



AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**

REFERENCIA:

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JOSE WILLIAM TORRES LÓPEZ
RADICACIÓN: 6300140030082020-00304-00

Procede el Despacho a estudiar sobre la medida de embargo obrante en el plenario, encontrándola procedente, por tanto, se

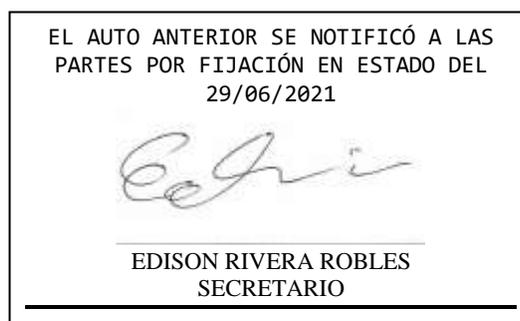
R E S U E L V E:

Se decreta el embargo y retención de la quinta **(1/5)** parte del excedente del salario mínimo legal vigente como consecuencia de vinculación laboral, que devengue el ejecutado con la Policía Nacional. Líbrese oficio a la pagaduría de la entidad, referenciando en el mismo el número de identificación de cada una de las partes, y dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, además remítase copia del mismo al apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000c44e57759902307cea9e3d36e8823565ed026f64156251af4c9c7812fefbd**
Documento generado en 28/06/2021 08:20:39 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>